



**INTENDENCIA  
DEPARTAMENTAL  
DE PAYSANDÚ**  
2020 - 2025

Paysandú, 3 de diciembre de 2020

**Disposiciones para Ferias en espacios abiertos.**

En vista que el Decreto 93/2020 del 13 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SarsCov-2; y en relación a las nuevas medidas establecidas en el Decreto CM/356 del 2 de diciembre de 2020, la Intendencia Departamental de Paysandú establece las siguientes disposiciones para la realización de Ferias en calles, plazas, y otros espacios abiertos.

- 1- El horario de cierre de las Ferias no se extenderá más allá de la hora 24.
- 2- Los stands o puestos de venta deberán guardar una distancia prudencial de dos metros entre dos contiguos, y un mínimo de cinco metros cuando están enfrentados. La ubicación en el espacio de los mismos debe evitar la aglomeración de personas, permitiendo la circulación en ambos sentidos.
- 3- Los organizadores deberán de controlar la temperatura corporal de cada uno de los vendedores y expositores, y del personal que se dedique a la instalación y desarmado de la Feria.
- 4- Los organizadores deberán exigir el uso de tapabocas a expositores, vendedores y toda persona que esté vinculada a la organización de la Feria.
- 5- Será obligatorio el uso de tapabocas para recorrer la Feria.
- 6- Si la Feria cuenta con entrada y salida, se controlará la temperatura corporal de los visitantes al ingreso, y en caso de ser en un lugar no delimitado, harán lo posible por tomar la temperatura corporal a la mayor cantidad de visitantes posible.
- 7- Los organizadores deberán asegurarse que los expositores y vendedores utilicen alcohol en gel.
- 8- Los organizadores deberán de completar el Formulario de datos personales correspondiente al posible seguimiento del hilo epidemiológico del virus COVID19, de todos los organizadores, vendedores, expositores y personal afectado a la organización.
- 9- Los organizadores solicitarán al público asistente que de manera voluntaria completen el Formulario de datos personales correspondiente al posible seguimiento del hilo epidemiológico del virus COVID19.
- 10- No se permitirá la instalación de mesas y sillas en espacios tipo plaza de comida. Si se permitirá la venta y consumo de alimentos y bebidas mientras los puestos cumplan los puntos antes mencionados.
- 11- Los organizadores de la Feria deberán de encargarse de que no se generen situaciones de aglomeración.
- 12- Los organizadores de la Feria se encargarán de difundir las medidas de seguridad recomendadas por el Ministerio de Salud Pública como el uso del

- tapabocas y alcohol en gel, y el distanciamiento social sugerido. Para esto podrán utilizar medios gráficos impresos, audiovisuales, altoparlantes, etc.
- 13- No se podrán presentar espectáculos artísticos.
  - 14- La Intendencia colocará a disposición de la Feria Centros de Entrega Voluntaria (CEV) para que la organización exhorte a la deposición de los reciclables generados. Los CEV serán retirados por la Intendencia al cierre de la misma
  - 15- Los organizadores se encargarán de recordarle a expositores, vendedores, personal y al público asistente, que está disponible la Aplicación Coronavirus para descargar y posteriormente activar el bluetooth de sus dispositivos para poder tener un mayor control y seguimiento del hilo epidemiológico.
  - 16- La Intendencia se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de estas medidas a través de su Unidad de Inspectoría.

La Intendencia Departamental de Paysandú agradece la buena disposición de las y los organizadores de Ferias, así como de expositores, vendedores, personal y público en general por adaptarse a esta nueva realidad.



Ing. Antonella GOYENECHÉ  
Dra. Gral. Dpto. de Desarrollo Estratégico y Sostenible